

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS ALUMNOS ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ESCUELA NACIONAL DE LENGUAS, LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN

PARA EL PERÍODO 2020-2022

Dra. María del Carmen Contijoch Escontria, Directora de Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (**ENALLT**), conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica; 17, apartado B), 41, fracción VI, 45 y 47 del Estatuto General, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme a la opinión emitida por el Consejo Técnico, en su sesión efectuada el 30 de octubre de 2019:

CONVOCA

A las y los alumnos inscritos en la Licenciatura de Lingüística Aplicada o en la Licenciatura en Traducción de la ENALLT, a participar en la elección mediante voto universal, libre y secreto de DOS consejeros técnicos propietarios representantes de las y los alumnos y sus respectivos suplentes, quienes habrán de representarlos ante el H. Consejo Técnico de la ENALLT durante el período 2020-2022, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La elección será en la **modalidad electrónica** de conformidad con lo establecido en el artículo 8º, fracción II del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos (RECUT).

SEGUNDA.- Para ser consejero técnico representante de las y los alumnos se requiere:

- I. Estar inscrito en la **ENALLT**;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en la **ENALLT**;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores.
Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación "NP" en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de ocho;

- V. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- VI. No ocupar en la UNAM ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

TERCERA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas (tanto propietarios como suplentes) deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la documentación siguiente:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción en el ciclo escolar 2020-I, sellado y firmado por la Dirección de la Escuela.

CUARTA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los requisitos señalados en la Base SEGUNDA de esta convocatoria;
- II. Encontrarse inscritos en las licenciaturas de Lingüística Aplicada y de Traducción y aparecer en la lista de elegibles publicada en la página electrónica de la ENALLT: <http://enallt.unam.mx/convocatorias/consejotecnico/> o en las ventanas exteriores de la Coordinación de las Licenciaturas, primer piso del Edificio “B”;
- III. Solicitar y obtener por escrito el registro de la fórmula ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en la Secretaría General de la Escuela, planta baja del Edificio “B”. Dicha solicitud deberá presentarse por escrito en los formatos que al efecto proporcione la citada comisión;
- IV. Manifestar por escrito su aceptación, y
- V. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

QUINTA.- En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá

participar en la elección respectiva.

Las y los alumnos, no podrán solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

SEXTA.- El Consejo Técnico, durante su sesión del 30 de octubre de 2019, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes estudiantes y académicos:

Presidente: Lic. Vania Galindo Juárez

Secretaria: Mtro. Guillermo Daniel Jiménez Sánchez

Vocal: Rafael Rentería Mejía

SÉPTIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que antes y durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse, para ello, se podrá hacer de su conocimiento cualquier situación mediante escrito entregado **en la Secretaría General**, planta baja del edificio “B” de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción en un horario **de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas**.

OCTAVA.- El **ajuste a la lista de elegibles** podrá solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el local y horario señalados en la Base SÉPTIMA de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho **concluirá a las 19:00 horas del 13 de noviembre de 2019**.

NOVENA.- El **registro de fórmulas** -propietario y suplente- se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 7 de noviembre de 2019 al 14 de noviembre de 2019**, en el local y horario señalados en la Base SÉPTIMA de esta convocatoria, en los siguientes términos:

- I. La constancia del registro de fórmula, se notificará 48 horas después de la recepción de la solicitud;
- II. La o el representante de la fórmula quedarán acreditados en el momento de entregarse la constancia de registro de fórmula, y
- III. Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, hasta el **14 de noviembre de 2019 a las 19:00 horas**.

DÉCIMA.- Sólo se otorgará la acreditación de representante a quien cumpla los requisitos siguientes:

- I. Estar incluido en el padrón de electores, y
- II. No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, es decir, **el 22 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas**, debiendo retirar dicha propaganda de los sitios en que deba efectuarse la votación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Podrán ser electores las y los alumnos que aparezcan en el padrón de electores y que estén inscritos por lo menos en una asignatura de las licenciaturas que se imparten en la **ENALLT**.

DÉCIMA TERCERA.- El padrón de electores se publicará simultáneamente con esta convocatoria en los sitios siguientes:

- I. Página electrónica de la ENALLT: <http://enallt.unam.mx/licenciatura/> y
- II. En las ventanas exteriores de la Coordinación de las Licenciaturas.

DÉCIMA CUARTA.- Podrá solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el **ajuste al padrón de electores** en el local y horario señalados en la Base SÉPTIMA de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho **concluirá a las 19:00 horas del día 12 de noviembre de 2019**.

DÉCIMA QUINTA.- Para emitir su voto el elector utilizará su Número de Cuenta de Alumna (o) en la UNAM, y una contraseña, que será el NIP que utiliza para sus trámites de inscripción de la DGAE.

DÉCIMA SEXTA.- Las y los electores podrán emitir su voto en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **27 de noviembre de las 11:00 (once) horas a las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, desde cualquier computadora conectada a Internet.

Las y los electores ejercerán su derecho al voto seleccionando una de las fórmulas registradas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Consejo Técnico, ha determinado instalar en la **Coordinación de las Licenciaturas y en la Sala de Cómputo** computadoras con acceso a Internet para el ejercicio del voto a disposición de las y los electores que así lo requieran.

La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá las fórmulas registradas de propietarios y suplentes, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DÉCIMA OCTAVA.- Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- I. La boleta hubiere sido depositada en blanco, o
- II. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los miembros de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes del cierre de casilla, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

VIGÉSIMA.- De las fórmulas participantes, la que obtenga el mayor número de votos será la que muestre los representantes de las y los alumnos ante el H. Consejo Técnico de la ENALLT.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El Consejo Técnico, será quien califique la elección y haga la declaratoria correspondiente respecto a las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 30 de octubre de 2019.

LA DIRECTORA

DRA. MARÍA DEL CARMEN CONTIJOCH ESCONTRIA